



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/3742

28/01/2020

7019

**AUTOR/A: GAMARRA RUIZ-CLAVIJO, Concepción (GP)**

#### RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada por Su Señoría, cabe indicar que según el Real Decreto 816/2018, de 6 de julio, por el que se desarrollaba la estructura orgánica básica del entonces Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad, le corresponde a la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género proponer la política del Gobierno contra las distintas formas de violencia contra la mujer e impulsar, coordinar y asesorar en todas las medidas que se lleven a cabo en esta materia.

Asimismo, cabe subrayar que entre sus funciones destaca la promoción de la colaboración y participación de las entidades, asociaciones y organizaciones que, desde la sociedad civil, actúan contra las distintas formas de violencia contra la mujer a la hora de programar y poner en práctica mecanismos y actuaciones tendentes a erradicarla.

En relación con las medidas concretas, el Pacto de Estado señala numerosas medidas a implementar respecto a la colaboración y participación de estas entidades, asociaciones y organizaciones de la sociedad civil.

En este sentido, la Delegación, viene trabajando de manera constante con diferentes colectivos en el seno de diferentes órganos colegiados y grupos de trabajo donde participan diversas entidades, asociaciones y organizaciones que, desde la sociedad civil, actúan contra las distintas formas de violencia contra la mujer, como son:

- Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer.
- Foro Social contra la Trata con fines de explotación sexual.
- Observatorio de la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.



- Observatorio de Salud de las Mujeres.
- Comisión del Diálogo Civil con la Plataforma del Tercer Sector.
- Observatorio Estatal de la Convivencia Escolar.

La Delegación preside el Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer, donde participa una amplia representación de la sociedad civil en materia de violencia de género, y donde se estudian y proponen diferentes acciones y medidas a la hora de programar y poner en práctica mecanismos y actuaciones tendentes a erradicar la violencia hacia las mujeres.

Precisamente, con el objetivo de aumentar la participación, en este momento se encuentra en proceso de modificación el Real Decreto 253/2006 que regula la composición y funciones del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer, para incorporar más colectivos y, concretamente, a entidades representativas de mujeres del mundo rural, jóvenes y mujeres de etnia gitana, y mujeres con discapacidad, en cumplimiento de las medidas del Pacto de Estado.

Madrid, 05 de marzo de 2020